PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL

EXPDTE: 1865

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

I OBJETO DEL CONTRATO.

II DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

III PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

IV EXISTENCIA DE CREDITO.

V ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

VI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

VII CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

VIII CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IX SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

X GARANTIAS.

XI ADJUDICACION, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

XII FORMALIZACION DEL CONTRATO.

XIII LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

XIV REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

XV DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS.

XVI REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

XVII MODIFICACION DEL CONTRATO.

XVIII INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

XIX CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

XX EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

XXI RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

XXII JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO.
PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION GENERAL
EXPEDIENTE: 1865

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de limpieza para el Museo Picasso Málaga, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente documento.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.

CLÁUSULA 2.

Este contrato, que tiene carácter privado y es de la naturaleza propia de los contratos de servicios, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares (PCJP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Y en cuanto a sus efectos y extinción, igualmente, por las normas de derecho privado.

De conformidad con lo estipulado en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, en la presente contratación se garantizan los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento, confidencialidad, igualdad y no discriminación de trato entre los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- La proposición seleccionada (oferta del adjudicatario).
- El documento de formalización del contrato y sus anexos.
- Y cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos ú obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

La descripción del servicio se concreta en los siguientes extremos:

Limpieza de las dependencias del MPM dentro de la actividad normal de Museo, en todos los inmuebles que lo conforman, así como en el mobiliario, cristalería y demás enseres en ellos contenidos, así como la gestión de los residuos, de acuerdo con la frecuencia y características que más adelante se indica y se describe y define en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.

El valor estimado que se prevé para el contrato y excluido el IVA, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000 €), por VEINTICUATRO meses de duración.**

El importe del Impuesto del Valor Añadido -IVA- (21% IVA), sobre la referida cantidad asciende a **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (92.400 €).**

El importe total de la licitación asciende a **QUIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (532.000 €).**

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación, excluido el IVA, será automáticamente rechazada.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables.

En caso de acordarse la prórroga del contrato prevista en la cláusula 24 de este documento, se mantendrán los precios de referencia que sirvan de base para la adjudicación.

IV.- EXISTENCIA DE CREDITO.

CLÁUSULA 4.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso para los años: 2025, 2026 y 2027.

En el caso de que se acordase la prórroga prevista en la cláusula 24 del presente pliego, se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso que corresponda a los años de duración de la prórroga.

V.- ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación para la presente contratación son los siguientes apoderados: el Delegado del Consejo Ejecutivo y el Secretario del Patronato, según resulta de la Escritura de Poder otorgada por la Fundación el 20 de junio de 2025, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Silvia Tejuca García con número 2373 de su Protocolo.

Dirección electrónica para envío de documentación: licitaciones@mpicassom.org

Las comunicaciones derivadas del presente proceso de contratación, se harán **siempre por vía electrónica**, salvo imposibilidad debidamente valorada por el MPM, en cuyo caso habilitará otro medio. A tal efecto, los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la Declaración Responsable que consta como **Anexo I** de este Pliego, donde poder remitir las comunicaciones.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

La persona responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato es Emilio Tamayo Muñoz, Jefe de Instalaciones y mantenimiento del Museo Picasso Málaga, con dirección postal en el MUSEO PICASSO MALAGA San Agustín, nº 8 –29015 MALAGA y dirección electrónica etamayo@mpicassom.org

CLÁUSULA 6.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es **http://www.museopicassomalaga.org/es/perfil-del-contratante**

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

CLÁUSULA 7.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios es **ABIERTO. TRAMITACIÓN GENERAL** de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga.

Los candidatos podrán acceder a los Pliegos de cláusulas jurídicas (PCJP) y de prescripciones técnicas (PPT) dirigiéndose al perfil del contratante de la Fundación.

CLÁUSULA 8.

A) REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

a- Clasificación:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en las modalidades y conceptos que le permitan participar en la presente licitación, siguiendo los criterios de la LCSP acreditará frente al órgano de contratación del MPM, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario. Igual efecto surtirá la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

No obstante, los empresarios también podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, acreditando su cumplimiento por los siguientes medios:

b- Criterios de solvencia económica y financiera:

- Certificado del volumen anual de negocios de la empresa del mismo o similar objeto de la presente contratación, por importe igual o superior al cifrado para la contratación a la que se refiere el presente pliego.

- Certificado de la compañía de seguros de la existencia de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a UN MILLÓN DE EUROS.

- Justificante del patrimonio neto de la empresa (balance y cuenta de pérdidas y ganancias), o bien, ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencido la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a QUINIENTOS MIL EUROS.

c- Criterios de solvencia técnica exigidos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza que la del objeto de la presente contratación, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Certificado indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

-Documento descriptivo de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

-Propuesta de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA 9.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse precio total (IVA desglosado) para los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

Asimismo, en la oferta se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda el número de servicios y prestaciones que se ponen a disposición del MPM.

A) CRITERIOS BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA:

a.- Criterios económicos valorados mediante aplicación de fórmulas: máximo 75 puntos

-Proposición económica: máximo 75 puntos,

Se presentarán las ofertas económicas indicando el precio total del contrato, IVA desglosado.

Para valorar la oferta económica, se otorgará la máxima puntuación a la Empresa que presente la oferta más económica valorándose el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Po \times 75}{Pi}$$

Vi = puntuación referida a la proposición i-ésima.
Po = proposición económica más baja.
Pi = oferta económica referida a la proposición i-ésima.

Se considera como baja anormal o desproporcionada aquella oferta económica que sea inferior al precio de licitación en 15 puntos porcentuales.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: máximo 25 puntos

PROPUESTA TÉCNICA	25 PUNTOS
Plan de actuación y metodología Se valorará un Plan de Trabajo, con especificación de todas las tareas a desarrollar, así como los procedimientos y la periodicidad de los mismos.	De 0 a 9 puntos
Optimización del servicio Estudio encaminado a obtener un óptimo uso de medios, tanto materiales como humanos, que redunde en una adecuación racional del servicio desempeñado.	De 0 a 9 puntos
Disposición personal complementario - Limpieza y tratamiento de carpinterías y muebles de madera (un mínimo de 100 horas/año) - Limpieza de refuerzo según necesidades de eventos realizados en las dependencias del museo (un mínimo de 100 horas/año) - Limpieza de lucernarios, lamas y cubiertas, con especial formación en seguridad y salud - Servicio de retén en caso de emergencias, localizado y gestionado a través del responsable	De 0 a 3 puntos
Maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad Se valorará los medios técnicos de la empresa adscritos a la prestación del servicio (Inventario de la maquinaria con la que cuenta la empresa que será empleada en el servicio)	De 0 a 2 puntos
Material necesario para el desarrollo de la actividad Se valorará la relación de productos de limpieza y material consumible de los que la empresa hará uso durante la prestación del servicio	De 0 a 2 puntos

VII.- CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

CLÁUSULA 10.

La entidad adjudicataria deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar asimismo con habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CLÁUSULA 11

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación MPM.

Propuesta Técnica

Se seguirán las indicaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, los licitadores podrán visitar las instalaciones del Museo durante el periodo de presentación de ofertas Para ello deberán contactar por escrito con el Responsable del Departamento de Instalaciones del MPM, D. Emilio Tamayo en la siguiente dirección de correo electrónico etamayo@mpicassom.org.

CLÁUSULA 12.

La Fundación no autoriza la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores, cuyos requisitos y características no estén definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 13.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Fundación.

Los licitadores presentarán del modo que se establece en la cláusula 14, **tres carpetas o archivos electrónicos debidamente identificados de forma separada en tres correos electrónicos diferentes, uno por cada carpeta**, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En cada carpeta o archivos electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener cada una de las carpetas o archivos electrónicos será la siguiente:

Carpeta o archivo electrónico núm. 1.- Documentación general.

A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, esto es:

1) Si el empresario fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces. Así mismo los que comparecen o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.

2) Tendrán capacidad para contratar con el MPM, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

3) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de similares características. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

B) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa la empresa en prohibición de contratar conforme establece la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Dicha declaración, cuyo modelo se ajusta a este pliego como **ANEXO I**, se ajusta al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), sin perjuicio de que la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos pueda exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la oferta con mejor relación calidad-precio en el perfil del contratante.

C) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8. A) del presente documento.

La documentación acreditativa a los efectos señalados en la cláusula 8.A) del presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares incluirá la información relativa a la contratación con empresas que tengan en su plantilla personal discapacitado, en situación de exclusión social o se trate de Organizaciones de Comercio Justo.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación.

D) Las empresas extranjeras, además de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano debidamente legalizadas.

E) Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

Los documentos que deben presentarse serán copias de los originales sin perjuicio de que deban presentarse los originales o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en las carpetas o archivos electrónicos nº 1 y 2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el carpeta o archivo electrónico identificado como nº 3.

Carpeta o archivo electrónico núm. 2.- Documentación técnica.

Documentación acreditativa de la oferta técnica en la forma y contenido exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (excepto la proposición económica) y de los criterios cualitativos a valorar mediante juicios de valor a que se refiere la cláusula 9. A). b) del presente Pliego, excepto la proposición económica.

Una memoria descriptiva de los aspectos de la prestación del servicio recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el carpeta o archivo electrónico nº 2, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el carpeta o archivo electrónico identificado como nº 3.

Carpeta o archivo electrónico núm. 3.- Proposición económica.

Oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**. En la oferta económica deberá figurar el importe total, desglosando el IVA.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta. Se presentará debidamente firmada, sellada y fechada.

La Fundación NO autoriza la presentación de alternativas en las proposiciones a presentar por los licitadores.

Asimismo, en la oferta se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda las prestaciones que se ponen a disposición del MPM, sin coste añadido a la oferta presentada.

CLAUSULA 14.

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida se efectuará ante el Órgano de Contratación en los plazos y en la forma que se determina en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

CLAUSULA 15.

La presentación de proposiciones se efectuará únicamente de forma electrónica en tres correos electrónicos (uno por cada carpeta) a la dirección licitaciones@mpicassom.org del MUSEO PICASSO MÁLAGA, siendo la fecha de cierre de admisión de las mismas el 14 de octubre de 2025, a las 12:00h

En el caso de Unión Temporal de Empresas, la oferta económica deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

VIII.- CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 16.

Una vez recibidas las Carpetas o archivos electrónicos con la documentación en tiempo y forma, el Órgano de Contratación, bien personalmente o a través de un Comité de Expertos compuesto por, al menos, tres (3) miembros, nombrado al efecto, procederá a la clasificación y estudio de la documentación presentada.

El Órgano de Contratación, en su caso, hará entrega de la documentación recibida al Comité de Expertos junto con el certificado de la persona encargada del registro del MPM, para que, en el plazo máximo de **VEINTE días naturales** desde la fecha de finalización de presentación de las proposiciones, califique los documentos presentados y proponga al Órgano de contratación la oferta con mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 17.

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación, estudiará la documentación contenida en la carpeta o archivo electrónico nº 1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y se hará público a través del perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a **TRES días**

naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido el licitador no procede a la subsanación. A la vista de los resultados, el Órgano de Contratación o El Comité de Expertos adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

A continuación, se procederá al estudio de la documentación contenida en la carpeta o archivo electrónico nº 2 y se elaborará un informe en el que se expresarán las valoraciones correspondientes a las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores de conformidad a los requisitos cualitativos contenidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Comité de Expertos o el Órgano de Contratación podrá recabar de los licitadores verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos las aclaraciones que sean precisas, concediéndoles un plazo no superior a **tres días naturales** para que aporten los documentos que sean precisos como aclaración o subsanación a los presentados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

En este mismo acto o en otro posterior, por el Comité de Expertos o por el Órgano de Contratación se procederá a la apertura, en acto público, de la carpeta o archivo electrónico nº 3, y se valorarán las propuestas económicas presentadas por los licitadores, clasificándolas por orden decreciente.

Si no se cumple con la forma y requisitos exigidos para la presentación de la oferta, tanto el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador será excluido del procedimiento.

A la vista de estos resultados, se elaborará un informe con las valoraciones totales, y el Comité de Expertos, en su caso, elevará la correspondiente propuesta de la oferta con mejor relación calidad-precio al Órgano de Contratación, con los informes y valoraciones y junto con la documentación presentada por los licitadores.

Los resultados y valoraciones obtenidas se darán a conocer mediante la publicación en el perfil del contratante y se comunicarán a cada uno de los licitadores por correo electrónico.

CLÁUSULA 18.

Corresponde al Órgano de Contratación, de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación, y/o desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo dejarse constancia justificada en el expediente de la concurrencia de la causa.

IX.- SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

CLÁUSULA 19.

Acordada la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio por el Órgano de Contratación, en resolución motivada, requerirá al licitador que la haya presentado, para que, **dentro del plazo de DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no se hubiera aportado con anterioridad:

a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

-Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.

-La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

c) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

X.- GARANTIAS.

CLÁUSULA 20.

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la "Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso", en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

XI.- ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 21.

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá aportar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1.- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. El modo de acreditar este requisito será mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto de

Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

2.- Certificados expedidos por el órgano competente acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, en caso de que así lo decida el órgano de contratación, el licitador seleccionado con la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá presentar en el mismo plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

1) Justificante de haber presentado, si se estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
2) Justificante de haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
3) Certificado de no tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
4) Justificante de estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad.
5) Justificante de haber afiliado, en su caso, en la Seguridad Social y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
6) Justificante de haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación **adjudicará el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22.

La formalización del contrato deberá efectuarse **antes de que transcurran los QUINCE días hábiles** siguientes desde aquel en que se publique en el perfil del contratante y que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante dentro de los **QUINCE días** siguientes a su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo (preferentemente) contra la garantía definitiva si se hubiere formalizado o constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato, señalados en la cláusula 2 de este documento

XIII.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 23.

El lugar de la prestación del servicio objeto del contrato es el conjunto de edificios, infraestructuras y servicios del Museo Picasso Málaga, ubicados en la ciudad de Málaga, en los plazos, requisitos y formas que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 24.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, a partir de su firma.

Al finalizar este plazo y para el caso de que surjan causas imprevisibles o excepcionales que precisen una prórroga del contrato, se acordará expresamente por las partes haciendo constar los motivos y su plazo de vigencia, así como las condiciones económicas y características de la prestación.

XIV.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CLÁUSULA 25.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. La realización del servicio se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones verbales o escritas que para su ejecución diera el responsable del MPM, según se determina en la cláusula 5 de este documento.

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS.

CLÁUSULA 26.

Los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de este contrato son los que se

establecen en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación vigente.

-Confidencialidad.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de diez años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

El licitador acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad del MUSEO PICASSO MALAGA, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento del MUSEO PICASSO MALAGA.

-Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

-Tratamiento de datos de carácter personal por el MPM.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@mpicassom.org.

-Obligaciones generales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación MPM.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse por cualquier causa ajena a la Fundación motivada por la suspensión del servicio, cuya valoración se pondrá de manifiesto de forma detallada, debiendo la empresa adjudicataria abonar su importe, previa las comprobaciones que estime pertinentes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a su recepción.

CLÁUSULA 27.

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requerimientos que sean solicitados por la Fundación a través del Responsable de Mantenimiento.

XVI.- REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

CLÁUSULA 28.

El pago del precio de la prestación del servicio contratado se efectuará mensualmente, previa presentación de factura, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el Registro contable de la Fundación Museo Picasso Málaga, siendo la fecha de efecto el último día del mes correspondiente. Debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

XVII.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 29.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el servicio contratado por razones sobrevenidas de interés para el Museo debidamente justificadas, y siempre que sean debidas a causas imprevistas o de fuerza mayor.

Cuando se produzcan estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, regularizando, en su caso, su remuneración de conformidad a los precios establecidos.

XVIII.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 30.

El incumplimiento del servicio contratado, dará lugar a la detracción en la facturación mensual de la cantidad que resulte debidamente valorada y justificada por un árbitro designado de común acuerdo por las partes, de los daños y perjuicios causados al Museo Picasso Málaga.

XIX.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 31.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación del MPM.

El contratista no podrá subcontratar con terceros la realización parcial del servicio, siendo causa de resolución del contrato, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación del MPM.

XX.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 32.

Son causas de resolución de la contratación, el incumplimiento por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones asumidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que forman parte del contrato, así como cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

XXI.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

CLÁUSULA 33.

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Contrato, se procurará que sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales a que se refiere la cláusula 34 del presente documento.

XXII.- JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

CLÁUSULA 34

El orden jurisdiccional Civil será el competente para dirimir las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, y para resolver los conflictos que surjan entre los partes derivados de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se señalan expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga para resolver este tipo de conflictos, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2025

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(PODER NOTARIAL Nº 2373 de 20 de junio de 2025)

EL DELEGADO DEL CONSEJO EJECUTIVO

25720516F DAVID OSCAR NAVAS (R: G93040335)

Firmado digitalmente por 25720516F DAVID OSCAR NAVAS (R: G93040335)
Fecha: 2025.09.30 10:06:24 +02'00'

Fdo.: David O. Navas Márquez

EL SECRETARIO DEL PATRONATO

RODRIGUEZ PONGA SALAMANCA JOSE MARIA - 01480508K

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PONGA SALAMANCA JOSE MARIA - 01480508K
Fecha: 2025.09.29 17:57:55 +02'00'

Fdo.: José María Rodríguez-Ponga Salamanca

Revisado SSJJ MPM

ANEXO I.
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con NIF/DNI nº.....y domicilio en .....de .....

DECLARA

1.-Que actúo en nombre y representación de la sociedad.....con, CIF/NIF.....y domicilio social en (calle/plaza) .....nº...Población..... Código Postal.....

2.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que representa, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar a los que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4.-Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y demás leyes reguladoras de la materia.

5.- Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada cuenta con la correspondiente clasificación necesaria para participar en el contrato y/o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, en las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

6.- Que manifiesta expresamente que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones derivadas del procedimiento de contratación es la siguiente.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración

En _____, a ___de_____de_____

(firma y sello de la empresa)

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ –PICASSO.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. ....., NIF. ....., con domicilio en la C/ ....., C.P. (.....) de: ....., Teléfonos de contacto:....., Email: .....

En nombre propio o en representación de la empresa: ....., CIF - NIF: ....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ....., C.P. (.....) de: ....., teléfonos: ....., Email. .....

En su calidad de: ..... según acredita mediante escritura que se incorpora a la documentación general incluida en el sobre o correo electrónico nº 1, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, manifiesta lo siguiente:

a. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, y cuantas obligaciones de éstos deriven como licitadores y como adjudicatarios en su caso.

b. Que acompaña los documentos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

c. Que se compromete a la realización de los trabajos necesarios objeto del contrato, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliegos de Cláusulas jurídicas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, por el precio de licitación que a continuación se detalla, IVA excluido.

Precio que oferta (sin IVA): .....,..... euros

Importe del IVA: .....,..... euros

Precio TOTAL del contrato de: .....,.....euros

Lugar, Fecha y Firma

El Licitador.

Firma

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ –PICASSO.